HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **119** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **3 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M.

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 2 de agosto de 2021

ACTUACIÓN SECRETARIAL:
En cumplimiento de lo resuelto por el superior en providencia de 19 de febrero de 2021, que resolvió el grado jurisdiccional de consulta, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandante RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ y a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE."

AGENCIAS EN DERECHO	$50.000
GASTOS PROCESALES	$0
TOTAL	$50.000

TOTAL: CINCUENTA MIL PESOS ($50.000)

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial, autorizándose la expedición de copias auténticas.
mpm

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Laborales 002
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: **www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home** o Por medio del Código QR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf341b2ef93d101b6523c1d6a2f232be8d3dea2048beb981802a0486151d1e35
Documento generado en 02/08/2021 02:40:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica